

Para crear la Comisión Permanente de Transparencia y Función Pública

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

El suscrito José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en esta LIX Legislatura, con la facultad que me confieren los artículos 25, 33 fracción II, y 36 fracciones I,y XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 72 fracción II y 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa de Decreto por la cual se reforma en su parte conducente la fracción I del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así mismo se reforma la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es atribución de esta soberanía atender todas y cada uno de los aspectos públicos de la sociedad tabasqueña con profesionalismo y entrega. Y tal como lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que es a través de las Comisiones Permanentes donde se atenderán los asuntos de su competencia constitucional y legal, para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones. Es por ello que la Función Pública y la Transparencia no pueden ser omisas dentro los temas que analiza este Órgano Legislativo.

Es necesario que se incluya en los trabajos legislativos de esta LIX Legislatura, la Comisión Permanente de Transparencia y Función Pública, que promueva una Administración Pública moderna, honrada, eficaz y transparente.

En esta época en donde el mundo globalizado se encuentra a la vanguardia en tecnología, el gobierno no puede relegarse a quedarse con los viejos vicios de una tramitación postrada a una burocracia excesiva e ineficiente, sino se necesita que la Función Pública sea orientada a aprovechar al máximo las tecnologías de información y de comunicación para reducir la corrupción, transparentar la función pública y propiciar servicios de mayor calidad y oportunidad a los ciudadanos.

En los servidores corruptos, en la prehistoria de los trámites administrativos y en la opacidad de la función pública, se desperdicia una gran cantidad de recursos que servirían para construir escuelas y hospitales, que traería mayor inversión y por lo tanto empleos que le den una mayor calidad de vida a las familias tabasqueñas.

Y para ello se debe actualizar en el ámbito legislativo la regulación sobre la administración pública con eficacia, eficiencia y honradez, de los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y las Administraciones Públicas Paraestatales. Así mismo, las Adquisiciones, Servicios y la Obra Pública deberán asegurar al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, lo que sin duda se garantizará con un combate a la opacidad en las concesiones y licitaciones que hagan los Órganos de Gobierno.

Se requiere de un órgano que promueva un Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Estatal, que otorgue al estado la viabilidad de largo plazo de las políticas públicas que por medio de funcionarios capaces y honestos, se realice en beneficio de la ciudadanía.

Así mismo como es de conocimiento público la LVIII Legislatura tuvo a bien aprobar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, regulación que es necesaria para la vida democrática en un esquema de pesos y contrapesos. Sin embargo se debe contar con la actualización y evaluación constante de este tema para salvar guardar el derecho fundamental que tienen los ciudadanos en que y como se gastan los recursos nuestros gobernantes.

Se deben ventilar todas las opiniones y propuestas de las entidades y personas vinculadas con el control, la modernización y la evaluación del sector público, de manera que se participe en el fortalecimiento de buenas prácticas de gobierno.

Pero sobre todo se requiere de una Comisión Permanente de Transparencia y Función Pública privilegiando el dialogo, logre una legislación que permita una Administración Pública que muestre la innovación, modernidad y transparencia que los tiempos exigen.

En virtud de todo lo expuesto, me permito proponer la siguiente Iniciativa de Decreto para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y lo relativo del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, cuya única finalidad es la creación de la Comisión Permanente de Transparencia y Función Pública, mediante el siguiente:

DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ MISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

CAPITULO X
DE LAS COMISIONES

Artículo 65.- La Junta de Coordinación Política propondrá, por lo menos las siguientes comisiones permanentes:

I.- TRANSPARENCIA Y FUNCION PÚBLICA.

II-XXXII.-.....

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

CAPITULO X
LAS COMISIONES

Artículo 63.- Las comisiones permanentes que a continuación se señalan, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I.-TRANSPARENCIA Y FUNCION PÚBLICA

- A. Conocer y dictaminar iniciativas correspondientes al funcionamiento de la administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal.
- B. Procurar normas que permitan establecer la modernización dentro de los procesos administrativos del Gobierno del Estado.

- C. Conocer y dictaminar lo correspondientes a asuntos sobre las responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Tabasco.
- D. Promover ante los órganos de gobierno mecanismos para lograr el acceso a la información y la transparencia.
- E. Dictaminar respecto a iniciativas que contribuyan a lograr mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento en las adquisiciones, obras públicas y servicios adquiridos por la Administración Pública.
- F. Conocer y dictaminar lo correspondiente a establecer y actualizar Servicio Profesional de Carrera dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.

II-XXXII.-.....

TRANSITORIO. ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de enero de 2007

ATENTAMENTE

Diputado Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia.

Partido Acción Nacional